



## **Academia de la Magistratura**

### **RESOLUCIÓN N° 42 -2020-AMAG/DG**

Lima, 03 de junio de 2020

#### **VISTOS:**

La solicitud de devolución de dinero formulada por el señor **ROBERT MARÍN VELIZ SARAVIA**, el Informe N° 74-2020-AMAG/DA de la Dirección Académica, el Informe N° 069-2020-AMAG-DA-ALDA del Asesor de la Dirección Académica, Informe N° 067-2020-AMAG-PROFA de la Subdirección del Programa Académico, Informe N° 0091-2020-AMAG/FIN-TES e Informe de Pago Actividad Académica N° 008-2020-AMAG-TES-L.B.L.B de la Oficina de Tesorería, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales, así como de la formación de los aspirantes a magistrados, para efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, solicita el señor Veliz Saravia, la devolución del pago por concepto de "Inscripción al Proceso de Admisión al Programa de Formación de Aspirantes – 24° PROFA, por el monto de S/. 307.90, toda vez que, se le presentaron asuntos personales que impidieron su postulación en el referido proceso; asimismo, acota haber decidido postular al Nivel II en el año 2021, fecha en la que cumplirá con el perfil correspondiente para poder postular al citado nivel, siendo que por ello no efectuó el registro de inscripción en el Sistema de Gestión Académica de la AMAG;

Que, a través del Informe N° 067-2020-AMAG/PROFA, la Subdirectora del Programa Académico, da cuenta de lo siguiente: i) el recurrente solicita la devolución de pago por razones de índole personal, por lo que no podría participar en el referido proceso, y ii) se verificó en el Sistema de Gestión Académica que no figura inscripción alguna a su nombre;

Que, con Informe N° 0091-2020-AMAG/FIN-TES e Informe de Pago de Actividad Académica N° 008-2020-AMAG-TES-L.B.L.B, Tesorería da cuenta del abono realizado por el solicitante, cuya devolución peticiona;

Que, con Informe N° 74-2020-AMAG/DA, la Dirección Académica haciendo suyo el Informe N° 069-2020-AMAG-DA-ALDA, da cuenta sobre la solicitud presentada, opinando que se prosiga con el trámite pertinente;

Que, por lo tanto, de conformidad con la solicitud presentada por el discente, el Informe emitido por el Asesor de la Dirección Académica, el Informe emitido por la Subdirectora del Programa Académico respecto a que el solicitante no formalizó su inscripción en el Sistema de Gestión Académica, por ende el no uso del importe abonado por dicho concepto, el Informe presentado por el área de Tesorería, el voucher de pago, se determina que el señor Veliz Saravia, realizó un pago a favor

de la Academia de la Magistratura, la misma que no prestó el servicio, en consecuencia procede la devolución del monto requerido;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo que perfeccione la devolución de pago;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de devolución de dinero formulada por el señor **ROBERT MARÍN VELIZ SARAVIA**, en consecuencia, procédase a la devolución del importe de S/ 307.90 soles por concepto de inscripción al 24° Programa de Formación de Aspirantes - PROFA.

**Artículo Segundo.-** Disponer el cumplimiento de la presente resolución a través de la Secretaría Administrativa, a quien se cursa la presente en dos ejemplares del mismo tenor para los fines pertinentes, a quien también se remiten los actuados, para los fines a que haya lugar.

**Artículo Tercero.-** Remitir un ejemplar de la presente a la Dirección Académica, para que a través del Programa responsable, en el presente el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA), proceda a la correspondiente notificación al interesado.

Regístrese, cúmplase y archívese.

**JORGE MARTIN CASTAÑEDA MARIN**  
Director General (e)  
Academia de la Magistratura